



## SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. ARTICULO 3 c) DEL REGLAMENTO DELEGADO 2020/723 (HELICÓPTERO)

Consulte la documentación a aportar en el [ANEXO I](#)

SECCION 1-DATOS PERSONALES, DE CONTACTO Y DE LICENCIA						
SOLICITANTE	NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORTE			
	APELLIDO 1º		NACIONALIDAD			
	APELLIDO 2º		TIPO DE LICENCIA	<b>ATPL(H)</b>		
			Nº DE LICENCIA <sup>1</sup>			
	DOMICILIO NOTIFICACIONES (Obligatorio)					
	CALLE/PLAZA		Nº	PISO	PUERTA	ESC./PORTAL
MUNICIPIO		CODIGO POSTAL				
CIUDAD		PAIS				
DATOS DE CONTACTO (Obligatorio)						
EMAIL		TELÉFONO				

SECCION 2-DATOS DEL TERCER PAIS OACI EN LA CONSTA ANOTADA LA HABILITACIÓN.			
SOLICITUD PARA	AUTORIDAD AERONAUTICA DEL TERCER PAIS OACI		
	DIRECCION DE CONTACTO- EMAIL		
	<b>Tipo de trámite</b> <input checked="" type="checkbox"/>		
Solicitud de otorgamiento de crédito de acuerdo con el Artículo 3 c) del <a href="#">Reglamento Delegado 2020/723</a> .		<b>HABILITACIÓN DE TIPO MP<sup>2</sup> EN VIGOR:</b>	

<sup>1</sup> De Tercer País OACI

<sup>2</sup> FCL.520 H del Reglamento UE 1178/2011



**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. ARTICULO 3 c) DEL REGLAMENTO DELEGADO 2020/723  
(HELICÓPTERO)**

<b>SECCION 3- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN FCL. 510.H)</b>			
<b>SOLICITUD PARA</b>	<b>Anexo I Auto declaración de cumplimiento del Requisito de experiencia previa para la obtención de una licencia ATPL(H)</b>		
	b) Experiencia. Los solicitantes de una ATPL(H) deberán haber completado un mínimo de <b>1000</b> horas de vuelo en helicópteros incluidas al menos:	<b>HORAS TOTALES</b>	
	1) <b>350</b> horas en operaciones multipiloto en helicópteros	<b>OPERACIÓN MULTIPILOTO:</b>	
	2) i) <b>250</b> horas como piloto al mando, o	<b>PIC:</b>	
	2) ii) <b>100</b> horas como piloto al mando y <b>150</b> horas como piloto al mando bajo supervisión; o	<b>PIC :</b>	
	2) iii) <b>250</b> horas como piloto al mando bajo supervisión en helicópteros multipiloto	<b>PICUS:</b>	
	3) <b>200</b> horas de vuelo de travesía de las cuales al menos <b>100</b> horas serán como piloto al mando o como piloto al mando bajo supervisión;	TOTAL, TRAVESÍA: (de las cuales _____ pertenecen a PIC o PICUS)	
	4) <b>30</b> horas de instrumentos de las cuales no más de <b>10</b> horas pueden ser tiempo de Instrumentos en tierra, y	TOTAL, INSTRUMENTOS: (de las cuales _____ de instrumentos en tierra, si procede)	
	5) <b>100</b> horas de vuelo nocturno como piloto al mando o copiloto.	NOCTURNO:	
	De las 1000 horas, hasta <b>100</b> horas pueden haber sido completadas en un FSTD. De estas <b>100</b> horas, un máximo de <b>25</b> horas FNPT	TOTAL, SIMULADOR: (de las cuales _____ en FNPT, si procede)	
	Horas en otras categorías de aeronave: Reconocimiento de crédito: hasta un máximo del 50 % de todos los requisitos de tiempo de vuelo del párrafo (b)	<input type="checkbox"/> <b>AVIÓN</b>	
	Para helicópteros monomotor con una masa máxima certificada de despegue de hasta 3175 kg, al menos, <b>100</b> horas de experiencia de vuelo como piloto en el tipo en cuestión.		
Para todos los demás helicópteros, al menos, <b>350</b> horas de experiencia de vuelo como piloto en el tipo en cuestión.			

<b>SECCION 3.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>	
<b>INSTRUCCIONES</b>	El total de horas declarado y sus características específicas, a efectos de comprobación, se adjuntan en: <input type="checkbox"/> Logbook ó <input type="checkbox"/> Registro de vuelo electrónico llevado por la Compañía ..... ó <input type="checkbox"/> Certificaciones parciales
	Se acompañará con la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Copia Licencia en vigor a ambas caras. <input type="checkbox"/> Autoliquidación tarifa 26ª Consulte el procedimiento de liquidación de tasas en el siguiente enlace <a href="#">Tasas   AESA</a>

<b>SECCION 4- INFORMACION ADICIONAL</b>	
<b>INFORMACION</b>	<input type="checkbox"/> He sido titular previamente de licencia FCL emitida por una Autoridad Aeronáutica EASA.
	Indicar la <a href="#">Autoridad Aeronáutica EASA</a> :
<b>SECCIÓN 4.1 OTRA INFORMACION QUE ESTIME OPORTUNA AÑADIR:</b>	



## SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. ARTICULO 3 c) DEL REGLAMENTO DELEGADO 2020/723 (HELICÓPTERO)

### CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Licencias Personal Aeronáutico cuya finalidad es Emisión y mantenimiento de licencias, habilitaciones, atribuciones y certificados asociados a la licencia al personal aeronáutico, para licencia PARTE FCL, PARTE SFCL, PARTE BFCL, PARTE CC y licencias ULM.

Finalidad basada en RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2018 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea.

Reglamento (UE) 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil.

Reglamento Delegado (UE) 2020/723 de la Comisión de 4 de marzo de 2020 por el que establecen disposiciones de aplicación relativas a la aceptación de certificación de pilotos expedida por terceros países.

Los datos personales podrán ser comunicados a Otras Autoridades del ámbito EASA, Comisión Europea, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Otras Administraciones cuando corresponda.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede solicitar el acceso, la rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado "Ejercicio de los derechos de los interesados" de la "Política de privacidad y aviso legal".

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AESA](#), en el enlace "Contacta con nosotros", seleccionando en el asunto: "Consultas al Delegado de Protección de Datos".

### DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Declaro que:

- Los datos aportados son correctos y completos a efectos de esta solicitud, que no poseo más de una licencia por categoría de aeronave.
- Ante la omisión de datos relevantes o falsedad será de aplicación el art.50 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

### SECCION 5. FECHA, LUGAR Y FIRMA.

<b>LUGAR</b>	<b>FIRMA DEL SOLICITANTE:</b>
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	



## SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. ARTICULO 3 c) DEL REGLAMENTO DELEGADO 2020/723 (HELICÓPTERO)

### ANEXO I DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Referencias: Reglamento UE 1178/2011 y Reglamento Delegado UE 2020/723

DOCUMENTACION A APORTAR	
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de la licencia ATPL(H) de Tercer País OACI que contenga una habilitación de tipo válida para la aeronave utilizada para la prueba de aptitud de la ATPL
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación los requisitos previos de experiencia ATPL conforme a FCL. 510.H del Reglamento UE 1178/2011:
<input type="checkbox"/>	• En el caso de AESA cumplimentar SECCION 3 y aportar la documentación específica que se indica en <a href="#">SECCIÓN 3.1</a>
<input type="checkbox"/>	• En el caso de certificado emitido por el Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial aportar copia de la acreditación

### PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se remitirán ante AESA través de algunas de las siguientes opciones:

- AESA [Sede Electrónica -Solicitud General](#)
- Un registro electrónico de la Administración General del Estado, de las Administraciones de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local.
- En las oficinas de Correos
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las oficinas de AESA:

Agencia Estatal de Seguridad Aérea-AESA  
División de Licencias al Personal Aeronáutico  
Paseo de la Castellana 112  
28046.Madrid. España